por el de un millón setecientas cincuenta y nueve mil ochocientas noventa y siete pesetas con cuarenta y tres centimos, imputable a los créditos que en su día correspondan

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 566/1961, de 6 de abril, por el que se autoriza al Ministro de Obras Publicas para celebrar la subasta de las obras de «Camino general número uno, de Galistco al camino vecinal de Granja a Goria, en el cruce del Arroyo del Salto (Cáceres)».

Por Orden ministerial de veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado definitivamente el «Proyecto de camino general número uno, de Galisteo al camino vecinal de Granja a Coria, en el cruce del Arroyo del Salto», por su presupuesto de ejecución por contrata de trece miliones ochocientas sesenta y siete mil ciento ochenta y siete pesetas un centimo.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, essenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día velnticuatro de marzo de mil novedentos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo unico.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Camino general número uno de Galisteo al camino vecinal de Granja a Coria, en el cruce del Arroyo del Salto (Caceres)», por su presupuesto de ejecución por contrata de trece millones ochocientas sesenta y siete mil ciento ochenta y siete pesetas un céntimo, que se abonarán en cuatro anualidades,

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 567/1961, de 6 de abril, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar las obras del pantano de Santa Ana (Lérida) en la forma que se indica.

Por Decreto de sieté de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos fué autorizada la celebración del concurso de las obras del «Pantano de Santa Ana (Lérida», adjudicándose el mismo por Orden ministerial de cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

vecientos cincuenta y tres.

A la vista de modificaciones necesarias para el buen fin de las obras, per Orden ministerial de veintitres de agosto de mil novecientos sesenta se aprobó un proyecto reformado de estas obras, con presupuesto adicional líquido de sesenta y seis millones seiscientas dos mil trescientas setenta y tres pesetas setenta y seis céntimos, habiéndose incoado el oportuno expediente para ejecutarias por el mismo sistema que las primitivas, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso, en cuya tramitación se han cumplico todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos esenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia venticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar las obras del «Pantano de Santa Ana

(Lerida)» con arreglo al proyecto reformado últimamente aprobado, por el mismo sistema que se vienen ejecutando hasta ahora, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso.

Artículo segundo.—El importe del adicional líquido de dicho proyecto reformado, de sesenta y seis millones seiscientas dos mil trescientas setenta y tres pesetas setenta y seis céntimos, a cargo del Estado, se hará efectivo mediante cerificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro en las siguienes anualicades: mil novecientos sesenta y uno, treinta y cuatro millones ciento setenta y seis mil ochocientas catorce pesetas noventa y ocho céntimos; mil novecientos sesenta y tres, quince millones de pesetas; mil novecientos sesenta y tres, quince millones de pesetas; mil novecientos sesenta y cuatro, dos miliones cuarrocientas veinticinco mil quinientas cincuenta y ocho pesetas setenta y ocho céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a sels de abril de mil novecientos sesenta y uno

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUFRODIAZ

DECRETO 568/1961, de 6 de abril, por el que se reconoce la urgencia de la ejecución de las obras de «C. L. de Gerona u San Feliu de Guixols, nueva obra de jábrica sobre el río Ridaura, en el P. K. 29/650, en sustitución del puente-badén arruinado por los temporales de 1959-1960», en la provincia de Gerona, y se autoriza su contratación por conclerto directo.

Tramitado el expediente de contratación directa de las obras de «Carretera local de Gerona a San Feliu de Guixols, nueva obra de fábrica sobre el río Ridaura, en el punto kilométrico veintinueve con seiscientos cincuenta, en sustitución del puentebadén, arruinado por los temporales de mil novecientos cincuenta y nueve-mil novecientos sesentan, en la provincia de Gerona, las cuales han de contratarse con cargo al crédito de la Sección decimoseptima, número seiscientos quince mil trescientos veintitrés, grupo A de porcentajes; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente ejecución las obras de «Carretera local de Gerona a San Feliu de Guixols, nueva obra de fábrica sobre el río Ridaura, en el punto kilométrico veintinueve con seiscientos cincuenta, en sustitución del puentebadén, arruinado por los temporales de mil novecientos cincuenta y nueve-mil novecientos sesenta», en la provincia de Gerona, que quedan, por tanto, exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso y deberún ser directamente concertadas por la Administración.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de dos millones doscientas nueve mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas con setenta y cuatro céntimos para la contratación de dichas obras, con cargo al crédito de la Sección décimoseptima, número seiscientos quince mil trescientos veintitrés, grupo A de porcentajes, y se autoriza a la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales para efectuar la adjudicación de las mismas.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas. JORGE VICON SUERODIAZ

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, dia y hora para el levantamiento de las actas previas a la expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de caminos de servicio de la primera parte del aPlan coordinado de la zona regable del Canal de Orellana, término municipal de Acedera (Badajos)».

Habiendo sido declaradas de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 las obras e instalaciones comprendidas en el «Plan de obras, colonización, industrialización y electrificación